

Una nueva Ley de Vivienda para el Estado de Guanajuato

Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato

La visión de un gobierno incluyente y participativo

De acuerdo al mandato constitucional, toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna. Es el soporte natural de los hogares, donde se desenvuelve la familia. Es el espacio físico donde se forma a los hijos y donde se transmiten valores como la honestidad, el trabajo y respeto. Es en el hogar, donde se reproducen las costumbres, tradiciones y donde se construyen los sueños de cada familia.

Hoy el Gobierno del Estado, garantiza el acceso de las familias que menos tienen, a los programas y alternativas de vivienda, y contribuye a que cada vez más familias guanajuatenses cambien la historia de su vida y logren hacer realidad el sueño de contar con el patrimonio más importante para sus hijos.

Con la nueva Ley de Vivienda para el Estado de Guanajuato, aprobada por unanimidad por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso de Estado y publicada en el Periódico Oficial el 13 de junio pasado, se fortalece y se alinea la política de vivienda de nuestra entidad, con las directrices que marca la política nacional.

Este nuevo instrumento jurídico posiciona a Guanajuato a la vanguardia, como el primer Estado del país, en homologar su legislación con la del Gobierno Federal, alineando las políticas públicas en materia de vivienda.

La nueva Ley será el instrumento que reorientará el rumbo de la vivienda. Hoy, Juntos sociedad y gobierno reafirman su convicción de generar las mejores acciones en favor de los que menos tienen.

Este es el momento de cumplirle a las familias que esperan con ilusión, una oportunidad para lograr un patrimonio propio para sus hijos, un hogar donde cobijar sus anhelos y sus esperanzas.

Hoy estamos seguros que Guanajuato avanza y que en materia de vivienda, lo mejor está por venir.

Con este ejemplo de unidad en favor de la vivienda para quien menos tiene, yo puedo decir con certidumbre:

“En Guanajuato, contigo vamos, para vivir mejor.”

Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez.
Gobernador del Estado de Guanajuato.

Objeto de la Ley

La presente Ley de Vivienda, es de orden público y tiene por objeto:

I.- Sentar las bases para la definición de las políticas estatales de vivienda y de los programas y acciones habitacionales a cargo de los gobiernos del Estado y de los municipios.

II.- Fomentar y propiciar la participación de los sectores social y privado para la producción, mejoramiento, adquisición y uso de vivienda en todo sus tipos y modalidades.

III.- Establecer los criterios de protección, promoción y atención prioritaria de vivienda para la población de más bajos ingresos.

Creación de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato.

La nueva legislación en la materia establece la creación de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda y suelo para vivienda del Gobierno del Estado.

La Comisión de Vivienda tendrá las siguientes atribuciones:

Entre otras, destacan:

- Proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas estatales de suelo para vivienda y vivienda.
- Promover, ejecutar y concertar programas, acciones e inversiones en materia de suelo para vivienda y vivienda, en todos sus tipos y modalidades, con la participación de los gobiernos de los diferentes ámbitos y de los sectores social y privado.
- Promover y apoyar mecanismos de coordinación y financiamiento en materia de suelo para vivienda y vivienda, con la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, de las instituciones de crédito, públicas y privadas y de los diversos grupos sociales.
- Asesorar a los gobiernos municipales, en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de suelo y vivienda, así como la capacitación técnica de su personal.

- Promover, apoyar y realizar investigaciones científicas y tecnológica en materia de suelo para vivienda y vivienda.
- Coordinar la operación y funcionamiento del Sistema Estatal de Información.
- Promover la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal y municipal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo del Estado, convenga en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.
- Ejecutar proyectos para la adquisición del suelo, urbanización y venta de lotes con servicios, que promuevan el desarrollo urbano y habitacional.
- Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, instrumentos, mecanismos y programas de financiamiento para la vivienda, e sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población de más bajos ingresos, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes.
- Realizar la planeación, promoción y presupuestación de las acciones de suelo para vivienda y vivienda de su competencia, otorgando atención preferente a la población de más bajos ingresos.
- Constituir reservas territoriales para fines habitacionales, en los términos de esta Ley y de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, así como convenir programas y acciones de suelo para vivienda y vivienda con la Federación y los municipios.
- Promover la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y acciones de suelo para vivienda y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.

Visión:

■ Una Institución rectora que mediante adecuadas políticas públicas y acciones de vivienda, en coordinación con los organismos y autoridades competentes, propicia la oferta de vivienda de calidad y sustentabilidad, facilitando su acceso a un mayor número de familias guanajuatenses.

Misión:

■ Promover acciones de vivienda de calidad y sustentabilidad a las familias guanajuatenses, preferentemente a las de más bajos ingresos, contribuyendo con ello a su desarrollo humano y un mejor habitat.

Valores:

- Perseverancia
- Lealtad
- Responsabilidad
- Respeto
- Honestidad
- Solidaridad
- Trabajo en Equipo
- Subsidiaridad
- Proactividad
- Actitud de Servicio

Objetivos Estratégicos.

- Sistema Estatal de Información.
- Mayor oferta de vivienda económica.
- Vivienda con mejores características de calidad y sustentabilidad
- Mecanismos que faciliten el acceso a la vivienda económica.
- Mayor inversión en materia de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de vivienda.
- Reservas territoriales suficientes preferentemente para el desarrollo de vivienda económica.
- Hacer del sector vivienda un detonante de la generación de empleos.

Junta de Gobierno

Para su gobierno, operación, administración y funcionamiento, la Comisión contará con una Junta de Gobierno y un Director General, así como con las unidades administrativas necesarias para cumplir con sus atribuciones y que permita el presupuesto.

La Junta de Gobierno será el máximo órgano de la Comisión y estará integrada por:

Presidente:

Ing. Juan Carlos López Rodríguez.
Secretario de Desarrollo Social y Humano.

Vocales:

- **C.P. Gustavo A. González Estrada.**
Secretario de Finanzas y Administración
- **Lic. Gerardo Mozqueda Martínez**
Secretario de Gobierno

- **Lic. Héctor López Santillana.**
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable
- **Ing. Genaro Carreño Muro.**
Secretario de Obra Pública.
- **Lic. Miguel Márquez Márquez.**
Secretario de la Gestión Pública.
- **Ing. Adrián Peña Miranda.**
Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato.
- **Ing. Enrique Kato Miranda.**
Director General del Instituto Estatal de Ecología.
- **Arq. Horacio de Jesús Guerrero García.**
Director General del Instituto de Planeación del Estado.

Representantes de los Muicipios:

- **Lic. Vicente Guerrero Reinoso.**
Presidente Municipal de León
- **Ing. Mario L. Turrént Antón.**
Presidente Municipal de Irapuato, Gto.
- **Ing. Ignacio Luna Becerra.**
Presidente Municipal de Salamanca, Gto.
- **Lic. Gerardo Hernández Gutiérrez.**
Presidente Municipal de Celaya, Gto.
- **Elia Guadalupe Villegas Vargas.**
Alcaldesa de San Luis de la Paz.
- **Lic. Juan A. Negrete Martínez.**
Presidente Municipal de Abasolo, Gto.

Organismos Auxiliares.

- Consejo Estatal de Vivienda

- Las unidades administrativas responsables de las políticas vivienda en los municipios.

Integración del Consejo Estatal de Vivienda:

El Consejo es la instancia de consulta y asesoría de la Comisión. En su integración, deberán observarse criterios de pluralidad y equidad; para lo cual se considera la inclusión de los sectores público, social y privado.

El consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Un presidente, que será el Gobernador del Estado.
- II. Un secretario Técnico, que será designado por el Presidente del Consejo.
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General de la Comisión.
- IV. Hasta siete vocales, como representantes de las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, propuestos por el Presidente del Consejo.
- V. Hasta siete vocales, como representantes de los sectores social y privado, relacionados con el sector vivienda, electos en términos del reglamento de esta Ley.

Sistema Estatal de Información e Indicadores de Suelo y Vivienda.

Un aspecto importante que también contempla la nueva Ley de Vivienda para el Estado de Guanajuato, es la creación del Instituto Estatal de Información e Indicadores de Suelo y Vivienda.

Tendrá por objeto integrar, generar y difundir la información que se requiera para la adecuada planeación, instrumentación y seguimiento de las políticas estatales de vivienda.

La Comisión integrará y administrará el Sistema de Información, el cual se sujetará, en lo conducente, a las disposiciones previstas en la Ley de Vivienda y en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Se conformará con la información que proporcionen las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en aspectos vinculados con la vivienda y el suelo para vivienda, así como la que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado, con el objeto de contar con información suficiente para evaluar los efectos de la política habitacional.

Con instituciones y procesos como los que se establecieron en la nueva Ley de Vivienda para el Estado de Guanajuato, se visualiza un futuro de oportunidad para impulsar el desarrollo social, económico y la generación de empleos, especialmente a favor de los que menos tienen.

Cuando se conjuntan esfuerzos, ideas, conocimientos, objetivos y profesionalismo en un mismo proyecto, el resultado se traduce en buenas leyes, que garantizan una mejor y más justa sociedad, materializándose en mayores oportunidades para los guanajuatenses.

Esta nueva Ley de Vivienda, responde a la realidad que vive Guanajuato, contribuye con el ordenamiento territorial y establece los mecanismos para erradicar el rezago habitacional.

A partir de hoy, la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, está a tu servicio.

Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato.

Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 S/N.

Guanajuato, Gto.

C.P. 36000.

Telefonos: (01 473) 73 5 38-00

Lada sin costo: 01 800 710-54-65.